2.5

RESOLUCIÓN 20250464

“Por medio de la cual se expide el acto de justificación de una Contratación Directa”

La Gerente Comercial y de Fomento del IDEA, nombrada mediante resolución No.20250306, y en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución de Gerencia 0616 del 04 de octubre de 2013 modificada por la Resolución de Gerencia 0471 del 22 de junio de 2023, la Resolución de Gerencia 0463 de 2023, la Resolución de Junta Directiva 006 de 2014, Resolución 20240886 del 07 de noviembre de 2024, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

2.Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

3. Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

4.La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se

aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

5.Conmemorar las tradiciones culturales y costumbres del pueblo Sopetranero con la celebración de las tradicionales “Fiestas de las Frutas” 2025.

6. Durante la semana programada para la realización de las actividades, estaremos programando actividades lúdicas, recreativas, deportivas, culturales y artísticas diseñadas para todo tipo de público. De la programación general hemos pedido al IDEA su vinculación especial para el desarrollo de actividades que promuevan no solo la participación ciudadana sino también el sano esparcimiento, desarrollo de la personalidad, fomento cultural y protección de las tradiciones gastronómicas del pueblo ancestral Sopetranero.

7. Por este motivo hemos solicitado a ustedes su vinculación con dos actividades que son primordiales para esta celebración.

8. La celebración de las tradicionales Fiestas de las Frutas se realizará en el parque principal del municipio de Sopetrán los días 24 al 30 de junio; el Instituto para el Desarrollo de Antioquia apoyará los días: 26 de junio de 2025 con la actividad “Gran Encuentro con grupos de danza” y 28 de junio del 2025 con la actividad “Festival Gastronómico y del emprendimiento”

9. Por medio de la celebración de las tradicionales fiestas de las Frutas se espera tener una participación de aproximadamente 4.200 asistentes, entre los que se encuentran 3.000 personas de la zona urbana y 1.200 personas de la zona rural, los cuales se beneficiaran según el objeto del evento.

10. Relación con Planes Locales y Departamentales: el plan de desarrollo Municipal “Vive Sopetrán 2024-2027”, una carta de navegación incluyente y veedora de los derechos del pueblo Sopetraneros, es por esto que en su Primer Línea Estratégica: Vive la Inclusión social se trata en el Sector 33 Vive nuestra cultura, programas específicos como la promoción y acceso efectivo a los procesos culturales y la Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano; es por esto que apuntamos al desarrollo de actividades pensadas en niños, jóvenes y adultos que puedan garantizar que las diferentes poblaciones van a disfrutar de días cargados de emoción y diversión en escenarios al aire libre, así como la posibilidad de expresar su talento artístico frente a

cientos de personas, esto desarrolla habilidades y abre también cientos de escenarios, posibilidades y oportunidades a los jóvenes talentos Sopetraneros. Se considera firmemente en que el arte y la recreación son elementos transformadores de la sociedad y apoyando iniciativas como estas estamos brindando oportunidades a nuestros niños y jóvenes para explorar talentos, habilidades motrices y deportivas.
En la segunda línea estratégica: Vive el desarrollo económico y la competitividad desarrollamos en el Sector 35 “Vive Nuestro comercio, industria y turismo”, con el programa “Productividad y competitividad de las empresas colombianas” Sector 36 “Vive el trabajo” y los programas de Generación y formalización del empleo; desarrollaremos festivales de emprendimiento productivo y turístico con el cual pretendemos apoyar a decenas de pequeños productores y operadores turísticos del municipio, brindándoles espacios de socialización y muestra de su oferta para que cientos de nuevas personas y clientes potenciales puedan disfrutar y conocer dicha oferta

Enfoque de Inclusión: se cree firmemente que el Arte es un potente elemento de transformación local, por este motivo impulsamos a los talentos locales y entiéndase como talento en este contexto a las diferentes capacidades que posee una persona para realizar actividades manuales, creativas, culinarias, de canto, pintura etc.
Brindar espacios de socialización al aire libre, aporta a la sana convivencia, al buen trato entre los mismos ciudadanos y con una programación variada de todos los gustos, será posible seguir promoviendo campañas en prevención de la violencia, promover el auto cuidado y el respeto hacia los demás.
Sopetrán además es un Municipio de culturas diversas donde convergen diferentes etnias, grupos poblacionales con costumbres variadas por las condiciones de la tierra donde viven y es menester del gobierno local incluirlos en toda una programación que les permita también socializar y compartir con los demás miembros de una misma comunidad municipal.

11. Por lo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, considera pertinente la vinculación con las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el Municipio de Sopetrán en el marco de la celebración de sus tradicionales Fiestas de las Frutas, porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Departamento.

12. La suscripción del presente Contrato fue aprobada en Sesión Ordinaria N° 038 del 18 de junio de 2025 del Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación, y se regirá de acuerdo con los anteriores considerandos y las normas vigentes en materia contractual y en especial por las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Vincular al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA con las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el Municipio de Sopetrán, en el marco de la celebración de sus tradicionales Fiestas de las Frutas.
- Realizar las actividades culturales, folclóricas y artísticas programadas y relacionadas en la ficha técnica y cronograma, que se espera realice el Municipio de Sopetrán en el marco de la celebración de sus Tradicionales Fiestas de las Frutas.
- Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el Municipio de Sopetrán en el marco de la celebración de sus Tradicionales Fiestas de las Frutas, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.
- Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato.
- Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.
- Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.
- Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL IDEA:

- Cumplir lo estipulado en la forma de pago.
- Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado.
- Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.
- Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.
- Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

13. Como fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación se tiene:

"(…) *Considerando la naturaleza pública tanto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA como del Municipio de Sopetrán , así como el objeto del proceso, procede la suscripción de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.*

"ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. *Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
"(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)".

14. El contrato por celebrar tendrá un plazo de ejecución de DOS (2) meses contados desde el inicio de la ejecución parametrizado en la plataforma SECOP II, con un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L. ($20.000.000),** respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 20250000359 del 5 de junio del 2025 con Rubro presupuestal 2350209 – Servicios para la comunidad sociales y personales y Registro Presupuestal: 20250010551 del 19 de junio de 2025

15. Que, los estudios y documentos previos, contentivos de las condiciones del contrato podrán ser consultados en el expediente de G+, o en la Gerencia Comercial y de Fomento del IDEA.

16. Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con el Municipio de Sopetrán, representado legalmente por la alcaldesa Tatiana Alexandra Carballo Hoyos identificada con cedula de ciudadanía N° 43.631.290

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Suscribir un contrato interadministrativo con el Municipio de Sopetrán, identificado con NIT 890.981.080-7, representado legalmente por la alcaldesa TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS, identificado con cedula de ciudadanía N° 43.631.290, cuyo objeto es la **VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS TRADICIONALES FIESTAS DE LAS FRUTAS**, con un plazo de ejecución de dos (2) meses, contados desde el inicio de ejecución parametrizado en la plataforma transaccional SECOP II, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L. ($20.000.000),** respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 0250000359 del 5 de junio del de 2025 con Rubro presupuestal 2350209 – Servicios para la comunidad sociales y personales y Registro Presupuestal 20250010551 del 19 de junio de 2025.

SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los **20-06-2025**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA CARDONA RUIZ
GERENTE
GERENCIA COMERCIAL Y DE FOMENTO

Proyectó: LINA MARCELA ZAPATA VERGARA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURIDICA

Revisó: LINA MARIA RAMIREZ MURIEL
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN JURIDICA